

Referencia: ICM/ICC/jbp
Oficina: Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda.
Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Municipal de Formación Profesional del Ayuntamiento De Utrera".

ANUNCIO

D. JUAN BORREGO LOPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Consejo Municipal de Formación Profesional del Ayuntamiento De Utrera .

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a **exposición pública y audiencia de los interesados** durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado el día 24 de septiembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184, con referencia al derecho de acceso al reglamento en el expediente electrónico y al mismo tiempo en el portal de transparencia desde el día 25 de septiembre de 2025 al 6 de noviembre de 2025.

Asimismo, mediante certificado expedido por el Secretario General de fecha 11 de noviembre de 2025 , se hace constar que durante la exposición al público **no se ha producido reclamación/alegación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial.**

El artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, **se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

Por medio de la presente se hace público para su general conocimiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42

EXPEDIENTE :: 2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 1 de 10

Local y 196 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la L.B.R.L.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 130 y 131 establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde cada Consejo.

La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

El Consejo Europeo en sus directrices para las políticas de ocupación hace evidente la necesidad de facilitar y alentar la movilidad, la educación, y la formación a lo largo de toda la vida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42

EXPEDIENTE :: 2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 2 de 10

La Constitución Española en su artículo 40,2 dice que los poderes públicos fomentarán también una política que garantice la formación y la readaptación profesionales.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional estableciendo la necesidad de colaboración entre las distintas administraciones, entidades y agentes sociales con el fin de garantizar la conversión de la formación profesional, por un lado, en una potente palanca para la educación y el despliegue de las capacidades de las personas y, por otro, en un poderoso instrumento para la modernización y transformación del modelo productivo

TITULO I:NATURALEZA,ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º: NATURALEZA

El CONSEJO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL se constituye como órgano colegiado,sectorial de carácter consultivo y participativo en materia de Formación Profesional, en el ámbito competencial y territorial de ésta entidad local.

Constituye un espacio de trabajo que tiene como objeto el conocimiento de la situación de la Formación Profesional de la ciudad de forma continuada, para el desarrollo de una política local de Formación Profesional que responda a la realidad de nuestro municipio,correspondiéndole el seguimiento de la ejecución y desarrollo de la Formación Profesional del Municipio y su evaluación.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Utrera,sin perjuicio de los contactos,intercambios y colaboraciones de otros Consejos.



FIRMANTE - FECHA		
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42		
EXPEDIENTE :: 2025101225000006		
Fecha: 28/07/2025		
Hora: 00:00		
Und. reg: REGISTRO GENERAL		

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 3 de 10

ARTÍCULO 3º: FUNCIONES

A partir de la realidad del municipio de Utrera, el Consejo desempeñará las siguientes FUNCIONES:

- a) Orientación, como órgano consultivo de la política municipal en el ámbito de la Formación Profesional, desde el marco de la Política educativa y la política de empleo de la Junta de Andalucía.
- b) Seguimiento de la puesta en marcha y ejecución y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo por las entidades que forman parte del Consejo.
- c) Evaluación, con carácter anual de los recursos destinados al desarrollo de las actuaciones municipales en materia de Formación Profesional, y los objetivos alcanzados, y planeamiento de necesidades para el año siguiente.
- d) Elaboración de un informe bianual de resultado y de impacto de las acciones llevadas a cabo.
- e) Promoción de iniciativas de estudio y análisis de la realidad socioeducativa de la ciudad en materia de Formación Profesional.
- f) Conocimiento y canalización de debates, propuestas e iniciativas que contribuyan al cumplimiento de las actuaciones en dicha materia.
- g) Informar de las cuestiones que, en materia de Formación Profesional, le sean solicitadas, ya sea por la Consejería de Educación como por el Ayuntamiento.
- h) Colaborar en las distintas campañas de información y divulgación en materia de Formación Profesional.

Los estudios, informes y propuestas emitidas por el Consejo Municipal de Formación Profesional tendrán carácter consultivo y no vinculante.

TITULO II: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4º: EL PLENO DEL CONSEJO

Estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Vocales y Secretaría.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42

EXPEDIENTE :: 2025101225000006 Fecha: 28/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 4 de 10

1.Presidencia:

Corresponde al/la titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera. Sus funciones son:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones del Pleno,presidir las y moderar el desarrollo de sus debates.
- c) Formular el Orden del Día de las reuniones del Pleno.
- d) Ordenar la tramitación de los acuerdos del Consejo,disponer su cumplimiento y visar las actas de sus reuniones.
- e) Resolver cualquier asunto que por su carácter urgente e inaplazable así lo aconsejare,sin perjuicio de dar cuenta de en la siguiente sesión que celebre el Pleno.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento de funcionamiento.
- g) Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Pleno del Consejo.

2.Vicepresidencia primera:

Corresponde al/la titular con competencias atribuidas en materia de Empleo.

La Presidencia será sustituida por la vicepresidencia en los supuestos de ausencia,vacante o enfermedad.

3.Vicepresidencia segunda:

Corresponde al/la titular con competencias atribuidas en materia de Educación.

La Presidencia será sustituida por la vicepresidencia segunda en los supuestos de ausencia,vacante o enfermedad de esta y concurra la o de la ausencia,vacante o enfermedad de la vicepresidencia primera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42	

EXPEDIENTE :: 2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 5 de 10

4.Vocales:

- a) Una persona en representación de cada grupo municipal.
- b) Un/una Técnica municipal en representación de cada una de las áreas del Ayuntamiento con competencias que incidan en el ámbito de la Formación Profesional.(Empleo, Educación,Juventud,Bienestar Social)
- c) Un/una Técnico/a de la Consejería de Educación,como experto/a en la materia.
- d) Un/a representante por cada una de las Asociaciones Empresariales. Debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Utrera.
- e) Un/a representante del Servicio Andaluz de Empleo.
- f) Un representante por cada Sindicato que cuente con estructura específica relacionada con la educación y el empleo a nivel local
- g) Un representante cada uno de los Centros públicos, concertados y privados que impartan FP en Utrera.
- h) Un Representante de la Administración Educativa con implicaciones en la Formación Profesional.
- j) Un representate de cada entidades sociales y tercer sector con actividad en el ámbito formativo en el municipio de Utrera
- k) Un representante de Asociaciones u organizaciones de padres de alumnos y alumnas.

Las personas del Consejo designados/as por los distintos grupos políticos se renovarán con ocasión del cambio de corporación después de la celebración de las correspondientes elecciones municipales y la consiguiente constitución de la nueva corporación. Si bien,en cualquier momento,cualquier grupo político podrá modificar a su representante,mediante la presentación de un escrito suscrito por el portavoz del que se dará cuenta al Pleno.

Los/as Técnicos/as Municipales serán designados por el/la titular de la Concejalía correspondiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42

EXPEDIENTE :: 2025101225000006 Fecha: 28/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 6 de 10

Las Asociaciones,Entidades y Concejos designarán su representante de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento. Deberán facilitar también los datos de la persona que actuará en sustitución del/la titular. Cualquier entidad podrá modificar a sus representantes mediante escrito dirigido a la Presidencia.

La composición del Consejo procurará la paridad en cuanto al género. A estos efectos,la representación municipal garantizará una representación paritaria en el Pleno del Consejo.

A propuesta de la Presidencia del Consejo, o por acuerdo del Pleno,podrán acudir a las sesiones del Consejo,en calidad de invitados con voz pero sin voto,aquellas personas que por sus conocimientos u otras circunstancias,se considere convenientes su presencia y opinión.

Podrán incorporarse a formar parte del Consejo nuevas entidades,asociaciones,profesionales,etc. previo su solicitud y posterior aprobación por el Pleno del Consejo,requiriendo la admisión de estas nuevas incorporaciones,el voto favorable de la mayoría absoluta de las personas que componen el Pleno.

5.Secretaría:

Corresponde al/la Secretario/a General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue,quien podrá intervenir en la reuniones con voz,pero sin voto.

Serán funciones de la Secretaría:

- a) Traslado de las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia incluyendo el orden del día y la documentación necesaria.
- b) Asesoramiento técnico a la Presidencia y al Pleno del Consejo.
- c) Expedición de certificaciones de acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42	EXPEDIENTE :: 2025101225000006 Fecha: 28/07/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 7 de 10

- d) Facilitación de estudios, datos e informes de que le sean solicitados por los miembros del Consejo.
- e) Custodia de documentación.
- f) Levantamiento del acta de las sesiones.
- g) Las demás que le sea encomendadas por el Pleno y resto de órganos.

Los miembros del Consejo de Formación Profesional cesarán por las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Expiración del plazo del mandato.
- c) A propuesta de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúan y que en su día los propusieron.
- d) Pérdida de representatividad.
- e) Fallecimiento o incapacidad.

ARTÍCULO 5º: COMISIONES DE TRABAJO

El Pleno podrá crear Comisiones de trabajo para el ejercicio de las funciones que les encomiende o les delegue el propio Pleno. Su cometido será temporal.

La forma de organización y funcionamiento de estas comisiones de trabajo serán las que estime oportunas el Pleno del Consejo, pudiendo participar en ellas instituciones, entidades o personas distintas de las representadas en el Pleno.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6: CONVOCATORIA DEL PLENO Y QUORUM DE CONSTITUCIÓN

- a) El Pleno del Consejo de Formación Profesional se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad de, al menos una vez cada seis meses.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42

EXPEDIENTE ::
2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 8 de 10

- b) Podrá ,asimismo,reunirse con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo requiera por iniciativa de la Presidencia, o a solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros,haciendo constar por escrito los motivos de la misma y los asuntos que se deseen incluir en el orden del día.
- c) El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros,y en segunda con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes.
- d) Será en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente/a(o persona que lo sustituya) y del Secretario/a(o persona que lo sustituya).
- e) Las sesiones del Pleno se convocarán,como mínimo,con siete días naturales de antelación,salvo las extraordinarias con carácter urgente que lo serán con dos días.
- f) La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar,fecha,hora y lugar de realización,así como en su caso,la documentación complementaria .La convocatoria se notificará mediante correo electrónico. En caso de urgencia,se podrán incluir otros asuntos,si así se acuerda por mayoría de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 7: LOS ACUERDOS DEL PLENO

- a) Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.
- b) Los miembros discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares en el mismo acto,individual o conjuntamente.
- c) Cuando los miembros voten en contra o se abstengan,quedarán exentos de la responsabilidades que pueda derivarse de dichos acuerdos.

ARTÍCULO 8: LAS ACTAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42	

EXPEDIENTE :: 2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 9 de 10

- a) De cada sesión que se celebre,se levantará un acta por la Secretaría,que especificará necesariamente los asistentes,el orden del día de la reunión,las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado,los puntos principales de las deliberaciones,así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) En el Acta figurará,el acuerdo adoptado y los votos emitidos.
- c) Cualquier persona del Consejo tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta,siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente,el texto que se corresponda fielmente con su intervención,haciéndose constar así en acta o uniéndose copia a la misma.
- d) Las personas que integran el Consejo que discrepen del contenido del acuerdo,podrán formular su voto particular.
- e) Las actas se rubricarán por el Presidente/a y el Secretario/a,debiendo se sometidas a la aprobación del Consejo en la sesión siguiente.

MARCO NORMATIVO

El Consejo Municipal de Formación Profesional se establece como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,aprobado por Real-Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

En todo aquello no previsto por este Reglamento,el Pleno del Consejo podrá adoptar los acuerdos que estime oportunos. Así mismo será de aplicación , en su caso,lo establecido respecto al funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre ,de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**
FDO.: JUAN BORREGO LOPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2025 11:08:42	

EXPEDIENTE :: 2025101225000006
Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900412F9000P4U4M4E0D9Y8



Página 10 de 10